

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2021-00044-01
Demandante: Luis Alberto Cosme Díaz
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **LUIS ALBERTO COSME DÍAZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión. En consecuencia, **SE DISPONE:**

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057c68d73ae4bd58ba30c127b327cba0bbb98e3aafc4977cb0efe87625614781**

Documento generado en 09/06/2022 12:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>